



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial Osorno

**MAT.: CONCEDE AUXILIO DE LA FUERZA  
PUBLICA AL SERVICIO DE SALUD DE  
OSORNO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 666 /**

**OSORNO, 20 JUL. 2010**

**VISTOS :**

- 1.- El Decreto N°269 de fecha 11.03.2010, que nombra Gobernador Provincial de Osorno al señor **RODRIGO KAUAK O'RYAN**;
- 2.- El Oficio ORD N°377 de fecha 09 de junio de 2009, del Jefe de la Oficina Provincial Osorno de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, por medio del cual solicita el auxilio de la fuerza pública para hacer cumplir la sanción impuesta al infractor por vía de sustitución y apremio legal;
- 3.- Lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Código Sanitario;
- 4.- Lo dispuesto en el D.F.L. - 1, D.F.L. - 1 - 19.175, de 2005 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**RESUELVO :**

- a.- **CONCEDESE** el auxilio de la fuerza pública a la Oficina Provincial de Osorno de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, para hacer efectiva la detención del representante legal de la infractora **Atenea y Construcción Civil Ltda., señor Gerardo Feest Rivano, RUT. 11.428.186-7, con domicilio en calle Barros Arana N°1575 en la comuna de Osorno** y su ingreso al Complejo Penitenciario de Osorno, ubicado en Amthauer N°1399, donde deberá cumplir un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual de la multa impuesta por Resolución Exenta N°252 de fecha 18 de julio de 2008, dictada en el Sumario Sanitario Rol N° 0-25/08, comprenda, con un máximo de 60 días, ello de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución Exenta N°252 de fecha 18 de julio de 2008, que hace efectivo el apercibimiento bajo el cual la multa de **20 UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES** fue impuesta. (20 UTM).
- b.- Si se demostrare a Carabineros de Chile haber pagado la multa en cuestión, en su totalidad, la fuerza pública devolverá a la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos, Oficina Provincial Osorno, ubicada en Manuel Rodríguez N°759 Osorno, junto con la orden de arresto, sin ejecutar, el comprobante de pago respectivo, el que debe quedar archivado en el expediente sanitario Rol N° N° 0-25/08.
- c.- Carabineros de Chile prestará el auxilio de la fuerza pública una vez que haya tomado conocimiento de la presente Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO KAUAK O'RYAN**  
Gobernador Provincial de Osorno

RKO/EEJ/wmv.

Distribución:

- 1.- Sr. Prefecto de Carabineros de Osorno.
- 2.- Sr. Jefe Provincial Oficina Osorno, Seremi de Salud Región de Los Lagos.
- 3.- Archivo Of. de Partes. Gob. Prov. Osorno.
- 4.- Asesor Jurídico, Gob. Prov. Osorno.